



Kiroletarako Udal Institutoa  
Instituto Municipal de Deportes

*Santurtzi*  
desde 1988tik

SANTURTZI  
udala - ayuntamiento



**CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO ESPECIAL DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERIA DEL IMD SITO EN EL POLIDEPORTIVO MIKEL TRUEBA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** La explotación del bar-cafetería del IMD sito en el polideportivo Mikel Trueba, Paseo Reina Victoria, s/n, por el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

2. **EXISTENCIA DE LOTES E IDENTIFICACION:** No.

3. **CODIFICACION SEGÚN LA NOMENCLATURA DE LA CPV:** 55100000-1 Servicios de hostelería.

**CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA:** No.

4. **PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO:** CUATRO (4) años.

5. **POSIBILIDAD DE PRORROGAS:** Sí. Hasta un máximo de DOS (2) años, esto es, uno más uno, potestativa del Órgano de Contratación.

6. **PRESUPUESTO MAXIMO DEL CONTRATO:** No procede

a. **CANON MEJORABLES AL ALZA:** TIPO MÍNIMO DE DIEZ MIL EUROS ANUALES, MÁS IVA; 10.000. euros/año x 4 años. Total 40.000.-€+ 21% I.V.A. (8.4000.-€)

b. Total: 48.400.- euros.

c. En relación con las proposiciones económicas a incluir en el sobre C, se tendrán en cuenta las siguientes **consideraciones:**

- Todas las ofertas deberán de indicar por separado la cuantía correspondiente al CANON ANUAL neto del contrato y la cuantía correspondiente al IVA. En el caso de licitadores exentos, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de 0 euros.
- El CANON MÍNIMO de puja del contrato es de DIEZ MIL (10.000.-) EUROS ANUALES, sin IVA.
- Se rechazarán aquellas ofertas que NO superen dicho importe.
- Para la comparación del elemento precio en las ofertas, se tendrá en cuenta exclusivamente el CANON NETO ANUAL de cada una, esto es, excluido el IVA.
- El mantenimiento general del área de influencia directa del Bar-Cafetería y todos sus elementos, equipos, mobiliario e instalaciones, así como de sus equipamientos y espacios auxiliares.
- El adjudicatario deberá abonar al IMD en concepto de gastos generales, los consumos de energía eléctrica.

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** No procede.

PRECIOS UNITARIOS: No

EXPEDIENTE DE TRAMITACION ANTICIPADA: No procede

8. **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** No procede
9. **FORMA DE PAGO:** El canon anual será el que resulte de la adjudicación. El pago se efectuará en dos mitades, correspondientes cada una de ellas al 50% del importe de adjudicación. El primer abono se realizará en el plazo máximo de los 15 días siguientes al de la firma del contrato administrativo. El segundo, dentro de los 15 primeros días del 6º mes de vigencia del contrato. Los sucesivos pagos se realizarán bajo los mismos criterios cada 6 meses.
10. **REVISION DE CANON:** No procede.
11. **GARANTIAS:**
- PROVISIONAL: No se exige.
  - DEFINITIVA: Por el 5% del importe canon anual de adjudicación, excluido IVA.
  - COMPLEMENTARIA: No se contempla.
12. **PLAZO PARA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCION:** 1 mes.
13. **PLAZO DE GARANTIA:** Un año a contar desde la finalización del contrato.
14. **CRITERIOS DE ADJUDICACION:** UNICO, EL CANON NETO ANUAL PROPUESTO
15. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** En las oficinas de la administración del IMD de Santurtzi, sitas en el Polideportivo Mikel Trueba, Reina Victoria s/n, 48980 Santurtzi (Bizkaia), en horario de 9,00 a 14 horas, hasta las 14 horas del décimo quinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.
16. **FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION:** Se deberán presentar dos sobres respetando la forma que se indica a continuación:

**Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Se incluirá la documentación exigida en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, acompañada de una hoja índice en la que se relacionen numeradamente todos los documentos presentados.

**Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:**

Se presentará la Proposición Económica según modelo del Anexo II del Pliego. Todos los sobres deberán estar identificados con los siguientes datos:

**CONTRATO ESPECIAL DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERIA DEL IMD SITO EN EL POLIDEPORTIVO MIKEL TRUEBA (Nº de Expte.: AE 02/18)**

- SOBRE: *(indicar, según proceda, A ó C)*
- DOCUMENTACIÓN: *(indicar la denominación que proceda con arreglo a lo expuesto en el apartado precedente)*
- Denominación social: .....
- Domicilio social: .....
- Nombre de la persona apoderada: .....
- e-mail de comunicación: .....@.....
- Fax: .....
- Teléfono de contacto: .....

17. **LUGAR DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:** El expediente se podrá examinar en las oficinas de la administración del IMD de Santurtzi, sitas en el Polideportivo Mikel Trueba, Paseo Reina Victoria s/n, 48980 Santurtzi (Bizkaia), en horario de 9,00 a 14 horas.
18. **UMBRAL MINIMO DE PUNTUACION:** no se establece.
19. **CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LAS PROPOSICIONES CONTIENEN BAJAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:** no se establece.

20. **CLASIFICACION:** No se exige.
21. **COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES:** La entidad adjudicataria deberá aportar los medios materiales y humanos necesarios para la correcta prestación y explotación del servicio.
22. **SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONOMICA, TECNICA O PROFESIONAL:**
- a. Solvencia financiera y económica: Se acreditará por cualquiera de los medios siguientes:
- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
  - En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
  - Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad
- b. Solvencia técnica y profesional: No se exige.
- c. **HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:** No.
23. **MEMORIA O PROGRAMA DE TRABAJO:** No se exige.
24. **VARIANTES:** No se prevén, sin perjuicio de las mejoras que se propongan por los licitadores.
25. **PLAZO MÁXIMO PARA LA ADJUDICACION:** 15 días naturales a contar a partir del siguiente al de la apertura de las proposiciones.
26. **GASTOS DE PUBLICIDAD:** Serán a cargo de El/la adjudicatario/a quien estará obligado/a a abonar el anuncio de convocatoria que al efecto se publique en el B.O.B.
27. **TRAMITACION URGENTE:** No.
28. **PORCENTAJE MAXIMO DE SUBCONTRATACION:** Conforme la cláusula 20 del Pliego.
29. **RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Jefe de Instalaciones y Mantenimiento
30. **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL:** No se establecen.
31. **REGIMEN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:** El previsto en la cláusula 14 del Pliego.
32. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** las previstas en el Pliego.
33. **OBSERVACIONES y OTROS REQUISITOS:**

- POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO: Sí, en el caso de que cambien las condiciones de prestación del servicio.
- La persona física o jurídica que resulte adjudicataria se obliga al cumplimiento de la legislación vigente de aplicación (laboral, fiscal, higiénico – sanitario, ...) a las empresas similares de hostelería y restauración.
- Los Precios de aplicación al público por los servicios de hostelería y restauración prestados por al adjudicatario, serán similares a los aplicados en "otros cafés y bares con o sin comidas de Santurtzi, y en todo caso serán aprobados por el Órgano de Gobierno competente, a propuesta del interesado, y una vez aprobados deberán estar en un lugar de fácil acceso y lectura para cualquier cliente.
- SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.
- ORGANO DE CONTRATACION: El presidente del IMD de Santurtzi.
- PERFIL DE CONTRATANTE: en la página web: [www.santurtzikirolak.eus](http://www.santurtzikirolak.eus)
- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No procede
- SEGURO: El adjudicatario deberá suscribir una póliza que cubra a todo riesgo durante la vigencia del contrato el Bar-Cafetería y sus instalaciones, de la que será beneficiario el I.M.D., sin perjuicio del derecho del adjudicatario de resarcirse con cargo a ésta de los valores asegurados y no amortizados. A estos efectos, la póliza se establecerá por un capital asegurado no inferior a CIENTO CINCUENTA MIL (150.000'00.-) Euros correspondiente conjuntamente al continente y al contenido. Asimismo, para cubrir la responsabilidad civil que pudiera derivarse de su específica actividad frente a terceros, deberá suscribir la correspondiente póliza por un capital asegurado no inferior a SEISCIENTOS MIL (600.000'00) Euros. El adjudicatario asumirá el pago de las primas y deberá depositar en las oficinas del IMD copia de la póliza y de los recibos satisfechos. El impago de los recibos dará lugar a la imposición de una sanción por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS (6.600,00.-) Euros.
- El adjudicatario se obliga, a su cargo, a la eliminación de la sala existente en el extremo de la barra que está junto al pasillo de las oficinas, y a recoger todos los fallos en techos, paredes y suelos de la manera adecuada. En su caso, y a propuesta del interesado, se le podría autorizar por el Órgano de Contratación cualquier otra solución que sea de utilización pública y de uso habitual y sea transparente a las vistas.
- El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado las instalaciones, servicios y equipamientos. El IMD se reserva el derecho de inspección y control del estado de las instalaciones.
- El adjudicatario vendrá obligado a poner en conocimiento del IMD cualquier anomalía que provoque un deterioro del inmueble y, consecuentemente, una revisión del mismo, cuando proceda.
- Durante la gestión del Bar-Cafetería, el adjudicatario deberá facilitar al IMD cuantos datos se le requieran de tipo estadístico, laboral o fiscal

34. **Nº DE EXPEDIENTE:** AE. 02/18

**Santurtzi, a 9 de febrero de 2018**